

#MARCHA IDA

MANIFIESTO MARCHA VI VIDA

En 1985 el Tribunal Constitucional dictó una sentencia en la que se afirmaba que:

- **El derecho a la vida, reconocido y garantizado en el art. 15 de la Constitución, es la proyección de un valor superior del ordenamiento jurídico** constitucional -la vida humana- y **constituye el derecho fundamental esencial** sin el que los restantes derechos no tendrían existencia posible.
- **La Constitución no puede desproteger la vida humana** en aquella etapa de su proceso que es un momento del desarrollo de la vida misma.
- **La vida del nasciturus, en cuanto éste encarna un valor fundamental constituye un bien jurídico** cuya protección encuentra en dicho precepto fundamento constitucional.
- **Los derechos de la mujer no pueden tener primacía absoluta sobre la vida del nasciturus.**
- **El Estado tiene la obligación de garantizar la vida, incluida la del nasciturus mediante un sistema legal que suponga una protección efectiva de la misma.**
- En la medida en que se avance en la ejecución de la política preventiva y **en la generalización e intensidad de las prestaciones asistenciales que son inherentes al Estado social**, se contribuirá de modo decisivo a evitar la situación que está en la base de la despenalización (aborto eugenésico).

En consecuencia, y para que se garantice el cumplimiento del orden Constitucional, EXIGIMOS AL GOBIERNO Y AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL QUE

1. **Garanticen el cumplimiento del Orden Constitucional** y se comprometa a respetar y hacer cumplir el artículo 15 de nuestra Constitución.
2. **Deroguen la actual ley del aborto** que deja totalmente desprotegida la vida del nasciturus y cumpla con su obligación constitucional de legislar a favor de la misma.
3. Se comprometan a **abolir el supuesto eugenésico**, impulsando de manera eficaz políticas de ayuda a las personas con cualquier tipo de discapacidad y a sus familiares, así como invirtiendo en proyectos de investigación dirigidos al tratamiento de enfermedades graves.
4. Promuevan **políticas de apoyo a la maternidad** y a las mujeres embarazadas en situación de riesgo social y se comprometa a elaborar un plan de adopción nacional ágil y eficaz.